CONTRATO N° 11/2021

Entre, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL** domiciliada en **AVDA. EUGENIO A. GARAY C/ VIRGEN DEL ROSARIO** – SAN LORENZO , República del Paraguay, representada para este acto por **ING. LUIS ALBERTO LEGUIZAMON OVELAR**, con cédula de identidad N° 1.257.797, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con RUC N° 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE**, en calidad de Representante Legal; con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se realizará las contrataciones de seguros para vehículos de las DIGESA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.110.

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3905/2021 de fecha 26/07/2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 48 - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION DIGESA N°17/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DIGESA

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Seguro para Vehículo	Año	1	4.123.860	4.123.860
2	2	Seguro para Vehículo	Año	1	3.797.748	3.797.748
3	3	Seguro para Vehículo	Año	1	4.081.908	4.081908
4	5	Seguro para Vehículo	Año	1	6.924.840	6.924.840
Monto Total IVA Incluido					**18.928.356**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes diez y ocho millones novecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y seis.**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Salud Ambiental DIGESA

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Ing. For. Luis A. Leguizamon Ovelar
Director General
DIGESA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Ing. For. Luis A. Leguizamon Ovelar
Director General
DIGESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021.
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DIGESA"
ID Nº 400.110

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año 2.021

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección General
DIGESA

DR. MARIO V. MÓDICA LUCENTE	**ING. LUIS A. LEGUIZAMÓN O.**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIRECTOR GENERAL**
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	**DIGESA**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**